





Negociado.- Secretaría/SNG/msm

Expte.- 11551/2023 Contrato Obras de Rehabilitación Integral de Edificio para Nueva Biblioteca Municipal, 2 Fase

CERTIFICADO

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
11551 /2023	Junta de Gobierno Local

SARA NIEVES GARCÍA, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEPE, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada con fecha 9 de octubre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL BIBLIOTECA MUNICIPAL, FASE, 2, COFINANCIADO POR LA U.E. NEXTE GENERATION E.U. (Expte. 11551/2023)

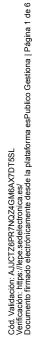
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presente, acuerda aprobar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

RESULTANDO que, en base a la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y se efectúa convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estas ayudas están destinadas a la rehabilitación de edificios cuya titularidad corresponda a las Entidades Locales y que estén o vayan a estar destinados a un uso público para conseguir un ahorro energético mayor al 30 % del consumo inicial de energía primaria no renovable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.), financiado por la Unión Europea Next Generation E.U. (Palanca I, Componente 2, Inversión 5 (C2,I5), por Decreto de Alcaldía de 21 de abril de 2022 se acuerda la solicitud correspondiente para una inversión total de 459.154,23 €. deglosado:

- 309.084,72 € subvención solicitada
- 150.069,51 € aportación municipal

RESULTANDO que, con fecha 2 de diciembre de 2022, la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura de la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aprueba para el Ayuntamiento de Lepe el proyecto de "Rehabilitación Integral de Edificio para Nueva Biblioteca Municipal, Fase 2", por un importe total de 459.154,23 €.





RESULTANDO que, el Proyecto subvencionado comprende la ejecución de tres actuaciones:

1 Redacción Reformado Proyecto Ejecución	4.129,11 €
2 Dirección de Obras de Rehabilitación, 2ª Fase	17.045,89 €
3 - Obras de Rehabilitación, 2ª Fase	437 979 22 €

RESULTANDO que, en ejecución de la tercera de las actuaciones indicadas, con fecha 9 de mayo de 2023 se aprueba el Reformado al Proyecto de Ejecución de Obras de Rehabilitación Integral de Biblioteca Municipal, Fase 2, incorporándose el Acta de Replanteo con fecha 10 de mayo de 2023.

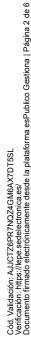
RESULTANDO que, la actuación contemplada consiste en las "Obras de Rehabilitación Integral de Biblioteca Municipal, Fase 2", financiadas por la Unión Europea Next Generation E.U., a través del Plan de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.), a tales efectos, se ha incorporado al expediente el Informe de Necesidad del Sr. Jefe de Negociado de Proyectos y Obras, de 28 de septiembre de 2023, ello en cumplimiento del art. 28 de la LCSP, en el que se pone de manifiesto la necesidad de contratar las "Obras de Rehabilitación Integral de Biblioteca Municipal, Fase 2" mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.), cofinanciado por la Unión Europea Next Generation E.U.

RESULTANDO que, este Ayuntamiento cumple con los requisitos y obligaciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia (P.R.T.R.), entre otros el contar con un Plan de Medidas Antifraude en el marco de la Orden HIP/1030/2021, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2022.

RESULTANDO que, por Decreto del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Gobierno Interior, Modernización Digital y Comunicación, D. Adolfo Verano Domínguez, de fecha 28 de septiembre de 2023, se acuerda iniciar el expediente para la adjudicación del "Contrato de Obras de Rehabilitación Integral de Biblioteca Municipal, Fase 2" mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.), financiado por la Unión Europea Next Generation E.U., con un Valor Estimado del contrato asciende a la cantidad de 361.966 € (IVA no incluido), procediéndose a la publicación del mismo, así como de la Memoria Justificativa del procedimiento, en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RESULTANDO que, en cumplimiento del citado Decreto, se ha procedido a realizar las correspondientes Declaraciones de Garantización de la Imparcialidad en el Marco del Procedimiento de Contratación (Conflicto de Intereses) - D.A.C.I., por todos aquellos empleados y cargos públicos que han de intervenir en el expediente.

RESULTANDO que, el presente contrato será cofinanciado conforme a los siguientes porcentajes:









- 67,32 % Financiado por la Unión Europea Next Generation E.U.- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.).- 309.084,72 €
- -32,68 % Financiado por el Ayuntamiento de Lepe. 150.069,51 €.

RESULTANDO que, al expediente se han incorporado, el correspondiente Reformado al Proyecto, Acta de Replanteo, Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la contratación mencionada, estableciéndose como criterios de adjudicación dada la cuantía del contrato, así como su singularidad, tanto criterios sujetos a juicios de valor, como criterios valorables automáticamente mediante fórmulas matemáticas o aritméticas, motivo por el cual y dadas las características de la actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP, así como de las características de las obras definidas y cuantía del contrato, se estima que el procedimiento más adecuado es el Procedimiento Abierto, de conformidad con el art. 156 LCSP, tramitación ordinaria.

RESULTANDO que, constan en el expediente los preceptivos Informe Jurídico de Secretaría e Informe de Secretaría Previo a la Aprobación del Expediente, ambos de fecha 4 de octubre de 2023, así como el Informe de Fiscalización Previa de la Intervención Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2023, según el cual, existe crédito adecuado y suficiente en la Partida Presupuestaria "05.151.609.15 Grupo de programa 151.- Urbanismo".

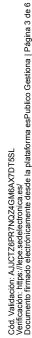
Vistos los antecedentes y en virtud de la competencia que a esta Alcaldía otorga la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y el Decreto de Alcaldía de Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de julio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del "Contrato de Obras de Rehabilitación Integral de Biblioteca Municipal, Fase 2 (Exp. 11551/2023)", mediante procedimiento Abierto con un Valor Estimado del contrato asciende a la cantidad de 361.966,30 € (IVA no incluido), un Presupuesto de Licitación que asciende a un importe de 361.966,30 €, más I.V.A (21 %) por valor de 76.012,92 €, ascendiendo a un total de 437.979,22 €, cofinanciado por la Unión Europea Next Generation E.U., por la que se concede la subvención solicitada, estas ayudas están destinadas a cumplir con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.), dentro de la Palanca I, Componente 2, Inversión 5 (C2,I5). El presente contrato será cofinanciado conforme a los siguientes porcentajes.

- 67,32 % Financiado por la Unión Europea Next Generation E.U.- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.).- 309.084,72 €
- 32,68 % Financiado por el Ayuntamiento de Lepe.- 150.069,51 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Técnico Municipal Don José Pablo Méndez Mora , y el gasto correspondiente en los términos







establecidos en el informe emitido por la Sra. Interventora Interina de fecha 29 de septiembre de 2023, todo ello en cumplimiento del art. 117 LCSP, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Dar cumplimiento a la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.) del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Conseio de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.), y formular por la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado, la Declaración de Garantización de la Imparcialidad en el Marco del Procedimiento de Contratación (Conflicto de Intereses) – D.A.C.I.

"Al objeto de garantizar la imparcialidad en el marco del procedimiento de "Contratación de las Obras de Rehabilitación Integral de Edificio para la Nueva Biblioteca Municipal (Exp. 11551/2023), Financiado por la Unión Europea Next Generation E.U. con Fondos Europeos a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 Medidas de los Componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.)", estas ayudas están destinadas a la rehabilitación de edificios cuya titularidad corresponda a las Entidades Locales y que estén o vayan a estar destinados a un uso público para conseguir un ahorro energético mayor al 30% del consumo inicial de energía primaria no renovable, dentro de la Palanca I, componente 2, Inversión 5 (C2,I5), como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente:

DECLARO:

<u>Primero</u>.- Estar informado de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (Unión Europea, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y, de manera especial el Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2022, tienen el fin de garantizar el cumplimiento del compromiso firme contra el fraude y tolerancia cero ante el fraude.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como causas de abstención:











- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

<u>Segundo</u>.- Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la Unión Europea y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

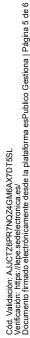
<u>Tercero</u>.- Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

A fecha de firma electrónica"

CUARTO.- Proceder a publicar en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el presente acuerdo, el Anuncio de Licitación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y cuantos documentos sean necesarios para licitar, con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP, concediendo un plazo de TREINTA Y UN











DÍAS NATURALES. Igualmente, publicar el inicio de la licitación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento https://ayuntamiento.lepe.es/es/node/10416 enlace en el que se puede encontrar toda la información relativa a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de los Fondos U.E. - Next Generation E.U.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Urbanismo, a la Intervención Municipal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lepe.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con e I V.º B.º del Teniente de Alcalde de Presidencia, Gobierno Interior, Modernización Digital y Comunicación con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



